

RESOLUCIÓN No. **2019**
(01 OCT 2026)



“Por medio de la cual se ordena la apertura de una Licitación Pública”

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE, en uso de sus facultades legales, las delegadas mediante Resolución N.º 1040 del 27 de octubre de 2021 y en especial las conferidas mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 010 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado mediante los estudios y documentos previos proyectados por la Dirección Técnica de Planeación de la Corporación, se determinó la necesidad de contratar las **OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI “ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO” EN SU PROYECTO PAI 2024 – 2027 “AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES”**.

Que, el Asesor Externo en estructuración financiera de la Dirección Técnica de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 415 del 14 de septiembre de 2026, por la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$11.409.173.941,00) M/CTE**, los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.

Que, mediante Acuerdo No. 014 del 20 de agosto de 2026 el Consejo Directivo autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, asignándose al presente proceso de selección la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$46.554.639.954,00) M/CTE**,



RESOLUCIÓN No.

Nº - 2019

(01 OCT 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Licitación Pública"

incluido IVA, tributos y demás costos a que haya lugar.

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Licitación Pública será de **TRECE (13) MESES** sin superar el 30 de noviembre de 2027, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes. Este plazo se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso de Licitación Pública, identificado con el consecutivo de SECOP II No. LP-CARDIQUE-011-2026, cuyo objeto es contratar las **"OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI "ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO" EN SU PROYECTO PAI 2024 – 2027 "AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES"**, desde el 15 de septiembre de 2026.

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, con fecha 29 de septiembre de 2026, se recibieron dos observaciones, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 01 de octubre de 2026 a través de la Plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,



RESOLUCIÓN No. **Nº-2019**
(01 OCT 2026)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de una Licitación Pública”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Licitación Pública, identificado con el consecutivo de SECOP II No. LP-CARDIQUE-011-2026, cuyo objeto es contratar las **“OBRAS DE MEJORAMIENTO HIDRÁULICO PRIORIZADAS PARA LOS CUERPOS DE AGUA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE PREVISTAS COMO ACCIONES OPERATIVAS DEFINIDAS POR EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROGRAMA PAI “ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO” EN SU PROYECTO PAI 2024 – 2027 “AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección **No. LP-CARDIQUE-011-2026**.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección **No. LP-CARDIQUE-011-2026**, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, el día

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General encargado
de las Funciones de Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sthefany Karolina Salom Torres	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

